

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 293-2024-GRA/GGR

Huaraz, 07 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 15-2024 de fecha 09 de enero de 2024; la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2024 de fecha 18 de enero de 2024, el Informe Legal N° 268-2024-GRA/GRAJ de fecha 19 de abril de 2024, y;

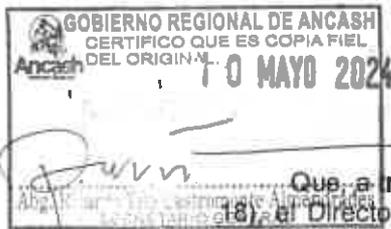
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, dentro del proceso de fortalecimiento de su institucionalidad que ha emprendido la actual gestión, el Gobierno Regional de Ancash ha sido seleccionado como entidad piloto para la implementación de las Estructuras de Gestión de Proyectos (EGP) con el acompañamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual en atención a lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1553 y lo establecido en el Informe N° 062-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-061 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, así como en el Informe Legal N° 009-2024-GRA/GRAJ de fecha 09 de enero de 2024, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos, como una instancia no estructurada al interior de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 15-2024-GRA/GGR de fecha 09 de enero de 2024, dentro del modelo que se vino concertando en aquella oportunidad y precisándose sus funciones en su artículo segundo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, se dispuso que la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash constituida, se encuentre a cargo del Ingeniero Aldo Pedro Bustos Rondón - Especialista Ingeniero IV – GORE ANCASH, como Coordinador, con cuya designación se debían iniciar las actividades correspondientes;





Que, a través del Oficio N° 0080-2024-EF/63.04 de fecha 12 de febrero de 2024 (a folios 18), el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones remite nuevas precisiones para la implementación de la estrategia para mejorar y modernizar la gestión de la ejecución de las inversiones públicas en la entidad, recomendando que la indicada actividad debe efectuarse de manera progresiva, en base a la conformación de dos grupos, debiendo corresponder al primero, el control de proyectos, para lo cual debe iniciarse el proceso de concurso y contratación, con la siguiente conformación: Coordinador, Gestor de Riesgos, Gestor de Reportes, Experto en Ejecución y Supervisión de Proyectos, Gestor de Transferencia de Conocimientos, Gestor de Información y Documentación y Especialista en Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta los perfiles señalados en el citado oficio, con el propósito de garantizar que los profesionales seleccionados cuenten con las competencias técnicas y personales idóneas para ejercer cada uno de los roles propuestos dentro de la concepción PMO, para realizar la implementación de la gobernanza y de controles de proyectos como la gestión de cronogramas, la gestión de riesgos, entre otras, en concordancia con lo revisado en la buena práctica internacional, proponiéndose las siguientes especificaciones para el Rol de Coordinador:

Tipo	Rol	Formación Académica Mínima	Especialización	Experiencia Laboral General		Experiencia Laboral Específica		Descripción de Funciones
				Años	Descripción	Año	Descripción	
Líder	Coordinador	Título Profesional Universitario en Economía y/o Gestión y/o Administración y/o Contabilidad y/o Derecho y/o Ingeniería y/o Arquitectura y/o afines	Con estudios concluidos de maestría y/o MBA y/o Diplomados y/o Estudios de Especialización en gestión y/o administración y/o Dirección de Proyectos y/o Gerencia Pública y/o Contrataciones y/o Programación Multianual de Inversiones y/o afines.	6	Experiencia General mínima en el sector público y/privado	4	Experiencia mínima como Director y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor y/o gestor y/o ejecutivo y/o experto, y/o asesor y/o especialista y/o sectorista y/o administrador de proyectos de inversión y/o en PMO en el Sector Público y/o privado de los cuales 2 años debe haber ocupado cargos Directivos y/o Coordinación en el sector público.	Liderar todas las actividades y procesos vinculados con la implementación y gestión de las buenas prácticas de Dirección de Proyectos en la entidad. Asimismo, encargado de elaborar y gestionar el Plan de Dirección de Proyectos y de velar por el cumplimiento del Manual de Gobernanza, así como de brindar soporte en la organización del equipo de trabajo de la EGP en los aspectos vinculados con el desarrollo y seguimiento de los Foros ejecutivos, gobernanza, transferencia de conocimientos, lecciones aprendidas, entre otros.

Que, a través del correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 (a folios 04), el Gobierno Regional de Ancash remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, las propuestas de siete términos de referencia de los servicios de gestión de proyectos, próximos a contratar, para su revisión y aprobación, entre los cuales figura el del servicio de Coordinador en Gestión de Proyectos para la EGP, respecto al cual, luego de efectuadas las precisiones y coordinaciones correspondientes, mediante correo de fecha 05 de abril de 2024 (folios 02), el MEF señala que no tiene ninguna observación a dichos TDR y recomienda impulsar el inicio del procedimiento de concurso y contratación de los mismos;

Que, a su vez, mediante la Nota Técnica N° I&I-ANTA-PMO-NT-025-2024, elaborado por Integridad e Innovación Consultores, se señala que se ha realizado un diagnóstico situacional a la organización del Gobierno Regional de Ancash, así como una evaluación de madurez y que se ha podido identificar la necesidad de implementar estrategias para repotenciar las capacidades de la gestión actual, con el fin de ejecutar de manera eficiente los proyectos de inversión pública que tiene a su cargo, para coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la región, con la implementación de infraestructura sostenible y adecuados niveles de prestación de servicios públicos, recomendando que ante la remisión de los perfiles por parte del MEF y la aprobación de éste, de los TDRs remitidos por el Gobierno Regional de Ancash, resultaría pertinente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 043-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024 para iniciar la reconfiguración de la EGP con especialistas que cuenten con los perfiles adecuados, los mismos que serán contratados bajo el





procedimiento de concurso y contratación indicado en dicho documento, en mérito a lo cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, remite el Memorandum N° 657-2024-GRA/GGR de fecha 15 de abril de 2024, con la indicada Nota Técnica a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto a la recomendación de contratación de un equipo que cuente con los perfiles y conocimientos necesarios para que el Proyecto Piloto PMO organizado con el MEF, pueda dar los mejores resultados, así como se pronuncie respecto de la continuidad del Coordinador de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Riesgos de Proyectos designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2024-GRA/GGR, debido a que se encuentra en curso la contratación de Gestores de Gestión de Proyectos que formarán parte del equipo de esta Unidad Funcional;

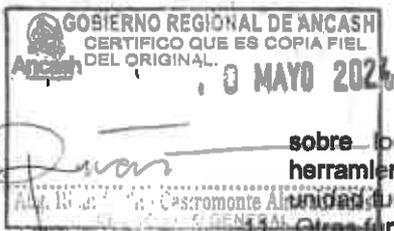
Que, por otro lado, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones mediante Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, solicita se incorpore la complementación de roles que debieron ser consignados en la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRA/GGR de fecha 09 de enero de 2024, teniendo en cuenta los siguientes:

- Coordinador en gestión de proyectos.
- Líder en Gestión de cronogramas y costos
- Líder en Gestión de riesgos.
- Líder en Gestión de reportes.
- Líder en Transferencia de conocimiento.
- Líder en Gestión de Adquisiciones.
- Líder en ejecución y supervisión de proyectos.

Que, además, mediante el correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, se solicita considerarse la nueva versión de las funciones para la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, que no se encuentran contenidas en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRA/GGR de fecha 09 de enero de 2024, debiendo modificarse las mismas por las siguientes:

1. Organizar, controlar y gerenciar las inversiones, según corresponda.
2. Proponer e implementar metodologías, estándares, procesos, herramientas y acciones para la dirección de las inversiones, la cual debe estar alineada con lo establecido por la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI.
3. Realizar el monitoreo y control integral de la Cartera de Inversiones de la entidad, participando en el Comité de Seguimiento de Inversiones o foros de gobernanza de proyectos que programe la entidad o la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Brindar asesoramiento a la alta dirección para la toma de decisiones en materia de dirección de proyectos.
5. Brindar asistencia técnica a los órganos del SNPMGI de su entidad, en el cumplimiento de las metas referidas a costos, tiempos, alcance y calidad de las inversiones públicas, así como proponer soluciones para el desarrollo de las inversiones a su cargo.
6. Proponer, gestionar y ejecutar la transferencia de conocimientos en la entidad e informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas las buenas prácticas y lecciones aprendidas de dirección de proyectos, a partir de las inversiones que desarrollen.
7. Proponer, gestionar y ejecutar las áreas de conocimiento que se tengan previsto implementar para la dirección de inversiones, en concordancia con lo que establezca la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como, capacitar y asesorar al personal en dichas materias.
8. Liderar, gestionar y alertar sobre los riesgos de la cartera de inversiones de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes.
9. Coordinar con la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas de información para la dirección de proyectos, de corresponder.
10. Reportar periódicamente al órgano del que dependa jerárquicamente y a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas





sobre los avances en la implementación de metodologías, estándares, procesos, herramientas y acciones para la dirección de los proyectos y sobre el desempeño de la Unidad Funcional.
Otras funciones que le sean asignadas.

Que, mediante el Informe Legal N° 268-2024-GRA/GRAJ de fecha 19 de abril de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y ante lo solicitado mediante el Memorandum N° 657-2024-GRA/GGR de fecha 15 de abril de 2024, teniendo en consideración los perfiles de puestos propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales han sido remitidos mediante el Oficio N° 0080-2024-EF/63.04, de fecha 12 de febrero de 2024, con la finalidad de garantizar, que los profesionales seleccionados cuenten con competencia técnica y se conforme la Unidad con personal idóneo para ejercer cada uno de los puestos propuestos, contando el Gobierno Regional de Ancash con una Directiva aprobada para el procedimiento de contratación de servicios de Gestión de Proyectos y la validación de los Términos de Referencia por el MEF para estos servicios, en base a los perfiles propuestos por el propio MEF, la indicada Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina dar por concluida todas las designaciones previas relacionadas a la EGP, debido a que aún no se contaba con los perfiles antes mencionados, recomendando, en ese sentido, que la continuidad del Coordinador designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, debe igualmente dejarse sin efecto;

Que, debiendo tenerse en consideración que el Gobierno Regional de Ancash ha sido seleccionado como entidad piloto para la implementación de las Estructuras de Gestión de Proyectos (EGP) con el acompañamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, oportunidad institucional de suma importancia cuya consolidación tiene alta prioridad, siguiendo la evolución de esta nueva experiencia de gestión, con la finalidad de conseguirse el máximo resultado posible; que las principales funciones que se encontrarán a cargo de la Indicada Unidad Funcional deben consolidarse, como son las de diseñar, desarrollar e implementar metodologías, estándares, herramientas y acciones para la dirección de las inversiones, así como realizar el monitoreo y control integral de la cartera de inversiones de la entidad y liderar la gestión de transferencia de conocimientos, la gestión de riesgos entre otros; que, recientemente, el MEF ha recomendado para el cumplimiento de dichas expectativas, la observancia de determinados perfiles para ocupar los roles que formarán parte de la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos como parte de la política de responsabilidad social en beneficio de los pobladores y del Gobierno Regional de Ancash en su calidad de beneficiario, con el objetivo institucional de cumplir con sus planes y mantener la continuidad de sus operaciones; resulta necesario dejarse sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, que encarga la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash, al Ingeniero Aldo Pedro Bustos Rondón, con la finalidad de adoptarse el nuevo modelo PMO en permanente evolución, así como modificarse el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 15-2024-GRA/GGR de fecha 09 de enero de 2024, debiendo precisarse las nuevas funciones recomendadas por el MEF;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2024-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2024, que resuelve: Disponer que la Unidad Funcional de Estructuras de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Ancash se encuentre a cargo del Ingeniero Aldo Pedro Bustos Rondón como Coordinador a cargo del desarrollo operativo de la Unidad Funcional "Estructura de Gestión de Proyectos"; dándose las gracias al indicado profesional por las acciones que con tal finalidad ha cumplido.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR dentro de la Gerencia General Regional, la Unidad Funcional "Estructura de Gestión de Proyectos" del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará a cargo de un Coordinador y de Gestores de Gestión de Proyectos que cumplirán los siguientes roles:

- Líder en Gestión de cronogramas y costos
- Líder en Gestión de riesgos.
- Líder en Gestión de reportes.
- Líder en Transferencia de conocimiento.
- Líder en Gestión de Adquisiciones.
- Líder en ejecución y supervisión de proyectos.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 15-2024-GRAGGR de fecha 09 de enero de 2024, precisándose que las funciones de la Unidad Funcional "Estructura de Gestión de Proyectos" del Gobierno Regional de Ancash, son las siguientes:

1. Organizar, controlar y gerenciar las inversiones, según corresponda.
2. Proponer e implementar metodologías, estándares, procesos, herramientas y acciones para la dirección de las inversiones, la cual debe estar alineada con lo establecido por la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – SNPMGI.
3. Realizar el monitoreo y control integral de la Cartera de Inversiones de la entidad, participando en el Comité de Seguimiento de Inversiones o foros de gobernanza de proyectos que programe la entidad o la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Brindar asesoramiento a la alta dirección para la toma de decisiones en materia de dirección de proyectos.
5. Brindar asistencia técnica a los órganos del SNPMGI de su entidad, en el cumplimiento de las metas referidas a costos, tiempos, alcance y calidad de las Inversiones públicas, así como proponer soluciones para el desarrollo de las inversiones a su cargo.
6. Proponer, gestionar y ejecutar la transferencia de conocimientos en la entidad e informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas las buenas prácticas y lecciones aprendidas de dirección de proyectos, a partir de las inversiones que desarrollen.
7. Proponer, gestionar y ejecutar las áreas de conocimiento que se tengan previsto implementar para la dirección de inversiones, en concordancia con lo que establezca la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como, capacitar y asesorar al personal en dichas materias.
8. Liderar, gestionar y alertar sobre los riesgos de la cartera de inversiones de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes.
9. Coordinar con la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas de información para la dirección de proyectos, de corresponder.
10. Reportar periódicamente al órgano del que dependa jerárquicamente y a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los avances en la implementación de metodologías, estándares, procesos, herramientas y acciones para la dirección de los proyectos y sobre el desempeño de la unidad funcional.
11. Otras funciones que le sean asignadas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todas las área y órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



